

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
BEIERSDORF S.A.**

CAPITAL ANTERIOR: S/. 1.948'194.000,00

AUMENTO: S/. 2.051'806.000,00

TOTAL: S/. 4.000'000.000,00

(DI COPIAS)

P.A.

AumenBeiersdorf.doc

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS (6) de JULIO de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito; comparece el señor ingeniero Nelson Cabrera Ríos, en su calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de Beiersdorf Sociedad Anónima, según se desprende del nombramiento y Acta de Junta que legalmente conferidos y como documentos habilitantes se adjuntan a este instrumento público; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese extender una de la que conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "Beiersdorf Sociedad Anónima", de conformidad con las

siguientes cláusulas: PRIMERA.- Compareciente.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el ingeniero Nelson Cabrera Ríos, en su calidad de Gerente General de la Compañía Beiersdorf Sociedad Anónima, como se acredita con el nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es casado, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliado en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- Antecedentes.- A) Beiersdorf Sociedad Anónima se constituyó con un capital social de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 840'000.000,00), mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco; B) Mediante escritura pública celebrada el catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis en el Registro Mercantil del Cantón Quito, la compañía estableció su capital autorizado en TRES MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 3.000'000.000,00) y aumentó el capital suscrito a un MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 1.534'865.000,00); C) La Compañía aumentó su capital suscrito y pagado a DOS MIL CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SUCRES (S/. 2.051'806.000,00) según consta de la protocolización del Acta de Junta que resuelve dicho aumento protocolizada el ocho de Abril de mil novecientos noventa y ocho en la Notaría Vigésimo Novena del Cantón Quito, a cargo del doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita

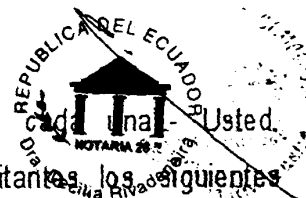


el veinte y uno de Abril de mil novecientos noventa y ocho en el Registro Mercantil del Cantón Quito; D) La Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la Compañía reunida el treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve resolvió establecer el capital autorizado de la Compañía en OCHO MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 8.000'000.000,00) y aumentar el capital suscrito en UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/. 1.948'194.000,00) de manera que éste pase de DOS MIL CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SUCRES (S/. 2.051'806.000,00) a CUATRO MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 4.000'000.000,00).- La Junta decidió que el aumento se efectúe mediante compensación de créditos por VEINTE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN SUCRES (S/. 20'068.081,00), y la capitalización de los siguientes valores: de la cuenta reserva legal la cantidad de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 200'000.000,00), de la cuenta reserva por revalorización del patrimonio la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 280'000.000,00); de la cuenta reserva facultativa la cantidad de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE SUCRES (S/. 1.138'125.919,00) y de la cuenta utilidades no distribuidas la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 310'000.000,00), según consta del acta de esa fecha, cuya copia certificada se adjunta.- La Junta autorizó, además, al Gerente General instrumentar dicho aumento, reformar los estatutos sociales en el artículo pertinente y suscribir la correspondiente escritura pública.- TERCERA.- Aumento de capital.- Con los antecedentes señalados en la cláusula precedente, el

compareciente, ingeniero Nelson Cabrera Ríos, en su calidad de Gerente General de la Compañía Beiersdorf Sociedad Anónima debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve, declara que se establece el capital autorizado de Beiersdorf Sociedad Anónima en OCHO MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 8.000'000.000,00) y se aumenta el capital suscrito en la suma de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/. 1.948'194.000,00), con lo cual el capital suscrito y pagado de la Compañía será de CUATRO MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 4.000'000.000,00).- Este aumento se efectúa mediante compensación de crédito y capitalización de cuentas de acuerdo con el siguiente detalle: *****

reserva legal	S/.	200'000.000
reserva por revalorización del patrimonio	S/.	280'000.000
reserva facultativa	S/.	1.138'125.919
utilidades no distribuidas	S/.	310'000.000
compensación de crédito	S/.	20'068.081
Total aumento:	S/.	1.948'194.000

La única accionista actual, la compañía Beiersdorf Sociedad Anónima de Colombia, será la titular del cien por ciento (100 %) de las nuevas acciones que se emitan.- El Gerente General formaliza, además, la reforma del artículo quinto de los estatutos sociales de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la Compañía es de OCHO MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 8.000'000.000,00) y el capital suscrito y pagado es de CUATRO MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 4.000'000.000,00).- Este último esta representado por cuatro millones de acciones nominativas



05

y ordinarias de MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una. Usted, señora Notaria, se dignará agregar como habilitantes los siguientes documentos que se adjuntan: la copia certificada del acta de la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de Beiersdorf Sociedad Anónima, celebrada en Quito el treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve y el nombramiento del ingeniero Nelson Cabrera Ríos como Gerente General de la Compañía.- Se servirá, además, añadir y anteponer las cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento.- (firmado) doctor Marcelo Erazo Bastidas, abogado con matrícula profesional número dos mil treinta y nueve (N° 2039) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Ing. Nelson Cabrera Ríos.

Pasaporte Colombiano

CC-16701149.

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

NOTARIA VIGESIMO SEXTA

PAS 10

NOMBRAMIENTO

BEIERSDORF S.A.

Quito, 16 de noviembre de 1998

Señor Don
Nelson Cabrera Ríos
Ciudad

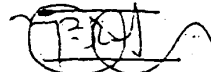
Estimado señor Cabrera:

Me es grato informarle que el Directorio de la Compañía BEIERSDORF S.A., en sesión celebrada el día de hoy le designó **GERENTE GENERAL** de la indicada compañía, por el período estatutario de un año.

De conformidad con el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, contenidos en la Escritura Pública de Constitución, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno, Dr. Rodrigo Salgado V., el 27 de abril de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de junio del mismo año, usted y el Presidente tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía independientemente.

Ruego a usted dar su aceptación al pie de la presente para los efectos legales pertinentes.

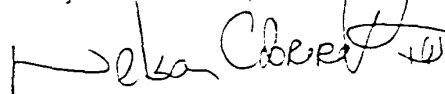
Muy atentamente,



Dra. María Victoria Córdova
Secretaria Ad-Hoc

RAZON DE ACEPTACION: 16 de noviembre de 1998. Yo, Nelson Cabrera Ríos, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, Pasaporte Núm. CC-16701149 (AF 719036), acepto desempeñar el cargo de **Gerente General** de la compañía Beiersdorf S.A. (C.I. ecuatoriana No. 171605970-2)

Muy atentamente,



Nelson Cabrera Ríos



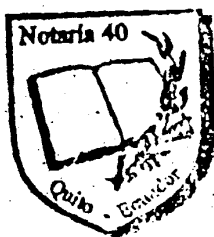
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 7.510 del Registro
de Nombramientos Tomo 129
Quito, a 2 de Diciembre de 1998.

-4-



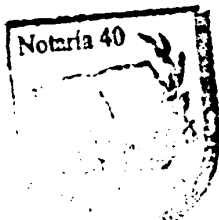
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de _____
parte interesada
el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas
de la Notaría a mi cargo, en una _____ hoja(s) útil(es),
protocolizo _____ el _____ documento (s) que
anteceden (n) _____
Quito, a 3 de Diciembre de 1998



[Signature]
DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.

Se protocolizó ante mí.
en fe de ello confiero esta S E X T A COPIA CERTIFICADA.
firmada y sellada en Quito, a tres de Diciembre de mil novecientos
noventa y ocho.-



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

[Signature]
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BEIERSDORF S.A.

El día 30 de Marzo de 1999 a las 10h30, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Whymper No. 404 de la ciudad de Quito, se instala la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la Compañía con la presencia del doctor Marcelo Erazo Bastidas, en representación de la compañía Beiersdorf S.A. de Colombia, única accionista de la Compañía, propietaria del 100% del capital suscrito y pagado, es decir de 2'051.806 acciones y del Gerente General, ingeniero Nelson Cabrera Ríos.

Por hallarse presente el 100% del capital pagado de la Compañía, el representante de la única accionista, la compañía Beiersdorf S.A. de Colombia, doctor Marcelo Erazo, decide constituirse en Junta General Universal y Ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General por el ejercicio económico de 1998.
- 2.- Conocer el informe del Comisario de la Compañía por el ejercicio económico de 1998.
- 3.- Conocer el informe de los Auditores Externos por el ejercicio económico de 1998.
- 4.- Conocer y resolver el Balance Anual y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1998.
- 5.- Conocer y resolver sobre el destino de utilidades.
- 6.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital.
- 7.- Aprobación del Acta.

Actúa como Presidente Ad-hoc el doctor Marcelo Erazo y como Secretario, de conformidad con los estatutos, el Gerente General, ingeniero Nelson Cabrera Ríos.

Se aprueba el orden del día, se procede a tratarlo y a tomar las siguientes resoluciones:

1.- INFORME DEL GERENTE GENERAL

Se da lectura al informe del Gerente General. Se lo somete a consideración de la Junta y se lo aprueba.

2.- INFORME DEL COMISARIO

Se da lectura al informe del Comisario, el cual se lo aprueba sin observaciones.

3.- INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS

El informe de los Auditores Externos es leído por Secretaría y puesto a consideración de la Junta la misma que lo aprueba.

4.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por Secretaría se da lectura al Balance General cortado al 31 de Diciembre de 1998 y al Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al período Enero a Diciembre de 1998. El Balance y el Estado de Pérdidas y Ganancias son aprobados.

5.- DESTINO DE UTILIDADES

La Junta General de Accionistas resuelve que las utilidades, luego de restada la participación de los trabajadores y el impuesto a la renta, la cual asciende a S/. 1.061'027.852, sean distribuidas en la siguiente forma:

A reserva legal	S/. 106'102.785
A reserva facultativa	S/. 754'925.067
A utilidades no distribuidas	S/. 200'000.000



6.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

La Junta decide aumentar el capital suscrito de la Compañía que actualmente es de S/. 2.051'806.000 en la suma de S/. 1.948'194.000 mediante compensación de créditos y capitalización de cuentas patrimoniales de acuerdo con el siguiente detalle:

Reserva legal	S/. 200'000.000
Reserva por revalorización del patrimonio	S/. 280'000.000
Reserva facultativa	S/. 1.138'125.919
Utilidades no distribuidas	S/. 310'000.000
Compensación de créditos	S/. 20'068.081
Total aumento:	S/. 1.948'194.000

Por lo tanto, la Junta fija el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía en S/. 4.000'000.000 (cuatro mil millones de sucres).

La Junta resuelve, además, establecer el nuevo capital autorizado de la compañía en S/. 8.000'000.000 (ocho mil millones de sucres).

La Junta resuelve reformar el artículo quinto de los estatutos sociales el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: El capital autorizado de la Compañía es de S/. 8.000'000.000 (ocho mil millones de sucres) y el capital suscrito y pagado es de S/. 4.000'000.000 (cuatro mil millones de sucres). Este último está representado por 4'000.000 (cuatro millones) de acciones nominativas y ordinarias de S/. 1.000 (mil sucres) cada una."

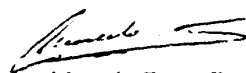
La Junta autoriza al Gerente General para que realice los trámites legales necesarios para instrumentar el establecimiento del capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la reforma de los estatutos aquí acordada, firme la escritura pública correspondiente y, conjuntamente con el Presidente, emita los títulos de acciones.

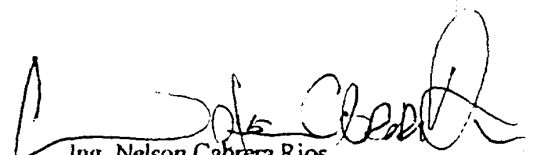
Se deja expresa constancia de que todas las resoluciones contaron con el voto favorable del 100% del capital suscrito y pagado asistente a la Junta.

7.- APROBACION DEL ACTA

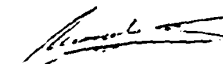
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede receso para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada.

El Presidente levanta la sesión a las 12h00.

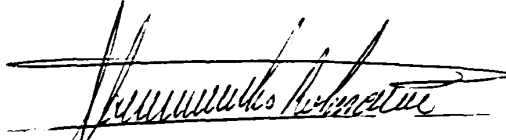

Dr. Marcelo Erazo B.
Presidente


Ing. Nelson Cabrera Rios
Gerente General-Secretario

Por Beiersdorf S.A. de Colombia,

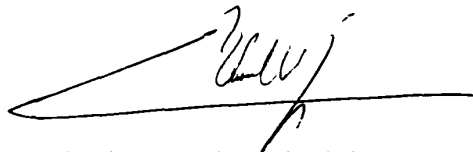

Dr. Marcelo Erazo B.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BEIERSDORF SOCIEDAD ANONIMA, firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.-



Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.

RAZON: Mediante resolución número noventa y nueve punto uno punto uno punto uno punto tres mil doscientos veinticuatro (N° 99.1.1.1.3224), dictada el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, por el doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve aprobar el aumento de capital suscrito y pagado, fijación del nuevo capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía BEIERSDORF S.A.- Tomé nota al margen de la respectiva matriz.- Quito, a cinco de enero del dos mil.-



Dr. Pablo Javier Vela Vallejo,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO.

RA-

ION: Mediante Resolución número 99.1.1.1.3224
dictada por la Superintendencia de Compañías el
29 de Diciembre de 1999, fue aprobada la escritura
pública de Aumento de capital y reforma de
estatutos de la compañía " BEIERSDORF S.A., otor-
gada en la Notaria Vigésimo Sexta, de fecha 6 de
Julio de 1999.- Tomé nota de este particular al
margen de la escritura pública de constitución
de la referida compañía otorgada en esta Notaría
27 de abril de 1995.- Quito a, 05 de enero
del año 2000.-



DOCTOR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: - En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 29 de Diciembre de 1.999, bajo el número 199 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1721 del Registro Mercantil, de veinte de Junio de mil novecientos noventa y cinco, a fojas 2427 Vta., Tomo 126.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " BEIERSDORF S.A. ".- Otorgada el 6 de Julio de 1.999, ante la NOTARIA VIGESIMA SEXTA, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTORA CECILIA RIVADENEIRA RUEDA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO, de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 01196.- Quito, a treinta y uno de Enero del dos mil.-
EL REGISTRADOR.-

Dr. RAÚL GAYBÓN SEZAIÑA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



DVN.-



RESOLUCION No. 99.1.1.1.

3224

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, fijación del nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía BEIERSDORF S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de julio de 1999 con la solicitud para su aprobación.

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. DCICLIC-99-919 y SCDJC-99-2251 de 14 y 27 de diciembre de 1999 han emitido informes favorables para su aprobación.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-98219 de 13 de octubre de 1998:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito y pagado, fijación del nuevo capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía BEIERSDORF S.A. en los términos constantes de la referida escritura y disponer que un extracto de la misma se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Sexto y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y señalen en las copias las razones respectivas.

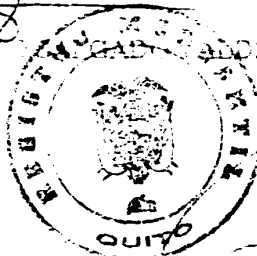
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y señale en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la referida escritura.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los

29 DIC. 1999

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ



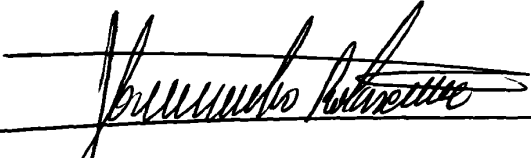
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el Nº 199 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto del 1975 publicado en el Registro Oficial Nº 23 de 29 de Agosto del mismo año.
Quito a 31 de ENERO del 2000

DR. RAUL GAYBOR SECARRA

EXP. 19053
EVC/MCHV

RAZÓN DE PROTOCOLIZACION: A petición de la parte interesada, el día de hoy en ocho fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BEIERSDORF SOCIEDAD ANONIMA Y MAS DILIGENCIAS DE LEY, que anteceden.- Quito, a veinticuatro de abril del dos mil.- (firmado) Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda.- Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización de LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BEIERSDORF SOCIEDAD ANONIMA Y MAS DILIGENCIAS DE LEY; firmada y sellada en Quito, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil.-



Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.